



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA



MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 25 de abril de 2017 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.1.- Aprobación del dato del periodo medio de pago global a proveedores mensual de marzo de 2017 de la Corporación Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Economía y Contratación, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío y captura por medios electrónicos del seguimiento del Período Medio de Pago a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	GPY6FJHZYXMMUNIGZ53L2JKJE	Fecha y Hora	26/04/2017 11:07:59
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/3



GPY6FJHZYXMMUNIGZ53L2JKJE

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 25-04-17/14.1

informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido al período mensual.

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la información facilitada por las Empresas Municipales, los datos correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 19 de abril de 2017.


El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales (Emisa, Interalmérica Televisión, Almería Turismo y Almería Urban), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Respecto de la sociedad municipal Infraestructuras y Servicios S.A.U. En Liquidación, a fecha de cierre de enero de 2017 no se ha producido aún su extinción, siendo esta inminente, no habiéndose comunicado movimientos en el mes de marzo citado. Y en cuanto al Consorcio Almería 2005, éste se ha incluido en la Base de Datos de Entidades Locales por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando en la actualidad comprobando las actuaciones realizadas tras el acuerdo de disolución, en cuanto a su Liquidación y Extinción, no constando, igualmente, movimiento alguno en el mes de marzo de 2017.

Por tanto, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 21 de abril de 2017, correspondiente a los resultados consolidados del Período Medio de Pago a Proveedores del MES DE MARZO DE 2017. Dichos datos han sido comunicados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 19/04/2017, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y por tanto, disponer:

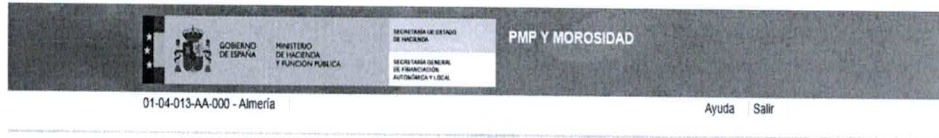
UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de MARZO de 2017 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **11,38 días**, según este desglose:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	GPY6FJHZYXXMMUNIGZ53L2JKJE	Fecha y Hora	26/04/2017 11:07:59
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/3
 GPY6FJHZYXXMMUNIGZ53L2JKJE			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 25-04-17/14.1



Datos PMP Marzo de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almería	10,49	4.800.127,79	12,39	10.761.885,90	11,80	
C. Almería 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
E. M. Almería Turística S.A	-20,81	55.123,51	-20,24	65.983,61	-20,50	
E. M. Almería Urban S.A	0,00	0,00	28,16	498,52	28,16	
E. M. Infraestructuras y Servicios S.A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gerencia Municipal de Urbanismo	32,27	128.259,61	-0,30	320.932,49	9,00	
Interalmería Televisión S.A	-16,36	15.147,15	-20,52	7.301,47	-17,71	
P. M. Deportes	24,28	67.041,02	2,12	177.505,11	8,20	
P. M. Esc. Infantiles	19,41	13.521,07	-9,49	10.121,51	7,04	
PMP Global		5.079.220,16		11.344.228,61	11,38	

$$PMP_i = (ROP_i \cdot IPR_i + ROP_i \cdot IPP_i) / (IPR_i + IPP_i)$$

$$PMP \text{ Global} = \sum PMP_i \cdot (IPR_i + IPP_i) / \sum (IPR_i + IPP_i), i=0..n$$

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de MARZO de 2017, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES MARZO

AÑO 2017

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Almería	11,38

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON		
	GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	GPY6FJHZYYXMMUNIGZ53L2JKJE	Fecha y Hora	26/04/2017 11:07:59
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/3



GPY6FJHZYYXMMUNIGZ53L2JKJE

